



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA MARÍA MAGDALENA BOLADOS CORREA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. GUILLERMO MUCKE N° 701 ESQ. IGNACIO CARRERA PINTO N° 595 LOTE "C" LOCAL N° 6-A SECTOR IGNACIO CARRERA PINTO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

01 OCT 2014

4379

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 22.09.2014, efectuada por Doña María Magdalena Bolados Correa.
7. Ord. N° 272/2014 de fecha 22/09/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Doña María Magdalena Bolados Correa.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y certificado N° 44 SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M, según Informe Técnico N° 219/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	MARÍA MAGDALENA BOLADOS CORREA
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA
FECHA DE INICIO	:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. GUILLERMO MUCKE N° 701 ESQ. IGNACIO CARRERA PINTO N° 595 LOTE "C", LOCAL N° 6-A SECTOR IGNACIO CARRERA PINTO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

DIRECCIÓN PARTICULAR :

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 219/2014**, del local comercial con giro "**SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA**" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

01 OCT 2014

4379

D.A. N°

JGF/PMM/IRV/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica.	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo -	(2)



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION
DOCUMENTO _____
FECHA 25 SET 2014
SALIDA _____
DOCUMENTO _____
FECHA _____ HORA _____
NOMBRE 30 SET 2014